



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 332/2016

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SE DEFINEN SUS ATRIBUCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN"

21 de abril de 2016

VISTO: Los artículos N° 281-283 de la Constitución Nacional. La ley N° 1535 de Administración Financiera del Estado. La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno. El anexo Técnico N°1 MECIP del Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59-60 de la Ley N° 1535. El Decreto N° 962/88 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99.

CONSIDERANDO: Que, en el Código de Ética en lo referente a composición, nominación y periodo de los miembros que duraran dos(2) años en sus funciones, se hace necesario la conformación del Comité de Ética, para el periodo 2016 – 2018, encargado de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Facultad.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA

Resuelve:

Art. 1° Designar a los miembros del Comité de Ética para el periodo 2016-2018, según detalle:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Prof. Lic. Limpia Ferreira Ortiz (Líder del Comité) | 6. Prof. Lic. Alicia Marin de Diesel. |
| 2. Prof. Lic. Rosa Isabel Ramirez Barreto. | 7. Prof. Lic. Milciades Fernández |
| 3. Prof. Lic. Diana Giménez de Von Lucken | 8. Lic. María Isabel Cabrera Gálvez. |
| 4. Prof. Ing. Sergio Aranda | 9. Univ. Germán Barreto |
| 5. Lic. Eustasia Lugo Martínez. | |

Art. 2° Asignar al Comité de Ética sus roles y responsabilidades, como sigue:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Ética, del Código de Buen Gobierno y los compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo formador de Formadores en Ética.
- Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano